

COPIA FIEL DEL ORIGINAL

HONADOMANI - "SAN BARTOLOME"
UNIDAD DE INFORMATICA
19 ABR. 2017 134
RECIBIDO
Hora: 9:25 FIRMA: [Signature]

PERÚ Ministerio de Salud Hospital Nacional Docente Madre-Niño "San Bartolomé"

N° 093 -DG-HONADOMANI-SB-2017



Instituto de Gestión de Servicios de la Salud
HONADOMANI "SAN BARTOLOME"
OFICINA DE ESTADISTICA E INFORMATICA
19 ABR. 2017
RECIBIDO
Hora: 9:15 FIRMA: [Signature]

Resolución Directoral

Lima, ...17...de ...Abril.....de 2017

Visto, el Expediente N° 04086-17 ;y

CONSIDERANDO:

Que, la Cadena de Frío es el sistema de procesos ordenados para la conservación, manejo y distribución de las vacunas dentro de los rangos temperatura establecidos para garantizar capacidad inmunológica, siendo necesario regular tanto los aspectos técnicos como administrativos que implican;



Que, los numerales I y II del Título Preliminar de la ley N° 26842, Ley General de Salud disponen que la salud es condición indispensable del desarrollo humano y medio fundamental para alcanzar el bienestar individual y colectivo, y que la protección de la salud es de interés público. Por tanto, es responsabilidad del Estado regularla, vigilarla y promoverla;

Que, mediante Resolución Ministerial N° 600-2007/MINSA de fecha 25 de Julio de 2007, se resuelve Aprobar la NTS N°058-MINSA/DGSP-V.01: Norma Técnica de Salud para el Manejo de las Cadenas de Frío en las Inmunizaciones";

Que, mediante Resolución Ministerial N° 651-2016/MINSA de fecha 31 de Agosto de 2016, se resuelve Aprobar la NTS N°080-MINSA/DGIESP-V.04:" Norma Técnica de Salud que establece el Esquema Nacional de Vacunación;



Que, el Ministerio de Salud, estando a lo dispuesto en el Decreto Legislativo 1161, Ley de Organización y Funciones del Ministerio de Salud, es el responsable político y está a cargo del Sector Salud, ostentando las siguientes responsabilidades y atribuciones: Expide resoluciones ministeriales en los asuntos de su competencia y resuelve en última instancia administrativa las reclamaciones interpuestas contra órganos dependientes de él, salvo en los casos que la ley exige resolución suprema;

Que, mediante Oficio Circular N° 718-2017-DGISP/MINSA de fecha 22 de Marzo de 2017, la Directora General de Intervenciones Estratégicas en Salud Pública del Ministerio de Salud comunica al Director General del HONADOMANI "San Bartolomé" que en el país se vienen registrando lluvias intensas en algunas regiones con la probabilidad de persistencia e incremento en la costa norte y la vertiente occidental de la sierra, según información emitida por el SENAMHI. Presentándose inundaciones, derrumbes, desbordes, huaycos entre otros. El Ministerio de Salud a través de la Dirección General de Intervenciones Estratégicas en Salud Pública, solicita se adopte las medidas siguientes para salvaguardar las vacunas en nuestra Institución:



1. Activar el Plan de Contingencia frente al riesgo de ocurrencia de emergencias en cadena de frío.



2. Identificar en el ámbito de la jurisdicción una red de frío donde se llevaría las vacunas y/o se realizaría la congelación de los paquetes fríos durante el Plan de Contingencia.
3. Los establecimientos de salud y/o las micro redes ante la presencia de riesgo inminente y/o emergencia informarán a la red de salud con copia a la DIRESA y a la ESNI (situación de la cadena de frío, situación de las vacunas y situación de los vacunadores);

Que, mediante Nota Informativa N° 182-2017-DE-HONADOMANI-SB de fecha 03 de Abril de 2017 y Nota Informativa N° 080-2017-J.E.E.S-HONADOMANI-SB, la Jefa del Departamento de Enfermería y la Jefa de la Estrategia de Inmunizaciones, envían al Director Adjunto el Plan de Contingencia de Cadena de Frío 2017, para garantizar la conservación y calidad de las vacunas;



Que, mediante Informe Técnico N° 051-2017-CMI-DA-HONADOMANI-SB de fecha 7 de Abril de 2017, la Coordinadora de Monitoreo Institucional informa al Director Adjunto que el Plan de Contingencia de Cadena de Frío 2017 de las vacunas en el HONADOMANI "San Bartolomé", cumple con cada uno de los componentes técnicos y cuenta con opinión favorable por estar concordantes con las normas vigentes. Por lo que solicita se proyecte la Resolución Directoral y continuar con el proceso de gestión para ser enviado al Ministerio de Salud;

Que, mediante Nota Informativa N° 050.DA.HONADOMANI.SB.2017 de fecha 11 de Abril de 2017, el Director Adjunto informa al Director General que su Despacho y la Coordinadora Institucional ha revisado y realizado las correcciones respectivas al Plan de Contingencia de Cadena de Frío 2017 de las vacunas en el HONADOMANI "San Bartolomé", elaborado por la Responsable de Estrategia Sanitaria de Inmunizaciones. Por lo que, solicita se proyecte la Resolución Directoral de aprobación;

Que, mediante Memorando N° 126.2017.DG.HONADOMANI.SB de fecha 11 de Abril de 2017, el Director General del HONADOMANI-SB, se dirige al Jefe de la Oficina de Asesoría Jurídica y comunica que la Dirección Adjunta y la Coordinadora de Monitoreo Institucional han evaluado los documentos y opinan favorablemente para la aprobación del Plan de Contingencia de Cadena de Frío 2017 de las vacunas en el HONADOMANI "San Bartolomé" y solicita se proyecte la Resolución Directoral correspondiente;

Estando a lo propuesto por la Responsable de Estrategia Sanitaria de Inmunizaciones del Hospital Nacional Docente Madre Niño "San Bartolomé";

Con la visación de la Dirección Adjunta y de la Oficina de Asesoría Jurídica del Hospital Nacional Docente Madre Niño "San Bartolomé";

En Uso de las facultades y atribuciones conferidas al Director General del Hospital Nacional Docente Madre Niño "San Bartolomé", mediante Resolución Jefatural N° 10-2017/IGSS, de fecha 20 de enero del 2017 y artículo 11 inciso c) del Reglamento de Organización y Funciones del Hospital Nacional Docente Madre Niño "San Bartolomé"; aprobado por la Resolución Ministerial N° 884-2003-SA/DM;

SE RESUELVE:

Primero.- Aprobar el PLAN DE CONTINGENCIA DE CADENA DE FRIO DE VACUNAS DEL HONADOMANI "SAN BARTOLOMÉ" que tiene como objetivo garantizar una buena conservación de las vacunas dentro del rango de temperatura establecido, para garantizar la calidad de la vacuna y su potencia inmunológica, el cual consta de 6 (Seis) folios, los cuales debidamente visados, forman parte integrante de la presente Resolución Directoral.

Segundo.- Disponer que la Responsable de Estrategia Sanitaria de Inmunizaciones implemente la difusión interna del Plan de Contingencia de Cadena de Frío 2017 de las vacunas en el HONADOMANI "San Bartolomé".



COPIA FIEL DEL ORIGINAL



PERÚ

Ministerio de Salud

Hospital Nacional Docente Madre-Niño "San Bartolomé"

N° 093 -DG-HONADOMANI-SB-2017



Resolución Directoral

Lima, 17 de ABRIL de 2017



Tercero.- Disponer que la Oficina de Estadística e Informática, a través del responsable del Portal de Transparencia de la Institución, se encargue de la publicación del Plan de Contingencia de Cadena de Suministro 2017 de las vacunas en el HONADOMANI "San Bartolomé", aprobado por la presente Resolución Directoral, en la Dirección Electrónica www.sanbartolome.gob.pe.

Regístrese y Comuníquese



MINISTERIO DE SALUD
HOSPITAL NACIONAL DOCENTE MADRE-NIÑO
SAN BARTOLOME

Dr. EDGARDO WALVASQUEZ PEREZ
Director General
CMP: 10681 RNE: 8907

MINISTERIO DE SALUD
INSTITUTO DE GESTION DE SERVICIOS DE SALUD
HOSPITAL NACIONAL DOCENTE MADRE NIÑO
SAN BARTOLOME
Documento Autenticado

SR. RODOLFO MELCHOR ANICAMA GOMEZ
FEDATARIO
Reg. N° Fecha 18 ABR. 2017

EWVP/JCVO
c.c.

- DA
- OEI
- OAJ
- OCI
- Dep. Enfermería
- Resp. de Estrag.Sanit Inmuniz.
- o Archivo



Ministerio
de Salud

Instituto de Gestión
de Servicio de Salud

Hospital Nacional
Docente Madre Niño
"San Bartolomé"

«Año del Buen Servicio
al Ciudadano»



HOSPITAL NACIONAL DOCENTE MADRE NIÑO SAN
BARTOLOMÉ



**PLAN
DE CONTINGENCIA
DE CADENA
DE FRIO**

HOSPITAL SAN BARTOLOMÉ

LIMA-PERÚ
2017



PLAN DE CONTINGENCIA DE CADENA DE FRIO 2017

1. Introducción

La conservación adecuada de vacunas, constituye una de las actividades más importantes para garantizar la eficacia de la Estrategia de Inmunizaciones (ESNI), estas actividades están debidamente normado en RM N°600-2007/MINSA NTS N°58 MINSA/ DGSP (Norma Técnica de Salud para el manejo de Cadena de Frío en Inmunizaciones versión N°2. y poder garantizar así disminución de las enfermedades de morbi mortalidad prevenibles por vacuna.

Los desastres son la materialización de las condiciones de riesgo existentes, que dependen de la intensidad de los eventos y de las condiciones de vulnerabilidad, los cuales pueden afectar la calidad del biológico por la pérdida de la cadena de frío, y como consecuencia la presencia de poblaciones susceptibles que aumentan el impacto del desastre por la probabilidad de apareamiento de enfermedades prevenibles por vacunas, además de los costos económicos por la pérdida de éstas, por tal motivo es necesario contar con un plan de contingencia para afrontar la ocurrencia del suceso.

La vulnerabilidad relacionada a cadena de frío es un déficit de desarrollo en el manejo integral de las vacunas ante eventos inesperados suscitados por intervención humana o naturales, por lo que se hace necesario analizar y evaluar estas condiciones a fin de dirigir los esfuerzos para reducir o evitar las consecuencias de pérdida de vacuna, desabastecimiento, y apareamiento de brotes por enfermedades inmunoprevenibles.

Se ha creído por conveniente elaborar el presente Plan de Contingencia de Cadena de Frío 2017 como parte de su competencia y responsabilidad en cuanto la conservación de las vacunas con adecuada Cadena de Frío en el Hospital San Bartolomé según lo normado por el COMITÉ TECNICO DE CADENA DE FRIO MINSA. En tal sentido el presente plan esta enfocado a brindar ordenadamente las actividades a realizar durante los casos que expongan a las vacunas a temperaturas de Ruptura de Cadena de Frío.

2. Justificación

El servicio de Inmunizaciones del Hospital San Bartolomé ha visto necesario elaborar un Plan de Contingencia de Cadena de Frío para el presente año 2017 con el propósito de establecer los procedimientos logísticos a implementar en el caso de que se presenten situaciones de desastres, emergencia y contingencias, para la conservación, transporte y almacenamiento de las vacunas, asegurando la garantía de la efectividad del poder inmunizador de la vacuna a los establecimientos.



| | | |
|---------------------|---|--|
| Ministerio de Salud | Instituto de Gestión de Servicio de Salud | Hospital Nacional Docente Madre Niño "San Bartolomé" |
|---------------------|---|--|

«Año del Buen Servicio al Ciudadano»



3. Base Legal

Ley N 26842 Ley General de Salud.

Resolución Ministerial N°600-2007/MINSA. NTS N° 58 VERSION 2.

Resolución Ministerial N°651 -2016/MINSA. NTS N°80 versión 4, "Norma Técnica de Salud que establece el Esquema Nacional de Vacunación"

Ley N°27657-Ley del MINISTERIO DE SALUD Literal I) artículo 8.

USP 23 NF 18DS 010-97-DG-DIGEMID Soporte técnico para evaluación de calidad.

4. Objetivo General

Garantizar una buena conservación de las vacunas dentro del rango de temperatura establecido, para garantizar la calidad de la vacuna y su potencia inmunológica.

5. Objetivo Específico

1. Asegurar en forma efectiva y oportuna la adecuada conservación de la Vacunas durante su conservación mediante el uso correcto de los equipos principales (Refrigeradoras, Conservadoras) y elementos complementarios (Termos, Termómetros etc.)
2. Asegurar en forma efectiva y oportuna el buen uso de los Equipos y Componentes de Cadena de Frío a través de la capacitación a todo el personal involucrado.

6. Ámbito

Servicio de Inmunizaciones del Hospital San Bartolomé

7. Duración.

1° de Enero al 31 de Diciembre 2017.

Análisis del Ambiente Externo

Oportunidad:

- Capacitación permanente como parte de Estrategia Sanitaria
- Dotación de refrigeradores nuevos de tipo ICE LINED.
- Adquisición de termómetros digitálicos.

Amenazas:

- Corte de fluido eléctrico.
- Inoperatividad de máquinas refrigeradoras.
- Recursos económicos insuficientes.
- **Ocurrencia de emergencia y desastre relacionados a lluvias, desbordes y huaycos**



| | | |
|---------------------|---|--|
| Ministerio de Salud | Instituto de Gestión de Servicio de Salud | Hospital Nacional Docente Madre Niño "San Bartolomé" |
|---------------------|---|--|

«Año del Buen Servicio al Ciudadano»



Análisis del Ambiente Interno

Fortaleza:

- Operatividad de los equipos
- Existencia de termos KST, RCW operativos.
- **Se cuenta con grupo electrógeno**
- Aplicación de medidas de contingencia en cadena de frío.

DESARROLLO DEL PLAN DE CONTINGENCIA

I. INTERRUPCION DEL FLUIDO ELECTRICO:

Se denomina así a la carencia total o parcial en el servicio de vacunas o en el ambiente de almacenaje afectando las maquinas de refrigeración y congelación, conteniendo en el las vacunas del ESNI (Estrategia Inmunizaciones) y en otras maquinas los paquetes refrigerantes para termos y cajas de transporte.

A. CORTE DEL FLUIDO ELECTRICO

A.1- CORTE DE FLUIDO ELÉCTRICO EN HORAS DE LABORES

- a) **Primero Restablecer la Cadena de Frío:** Preparar paquetes fríos de manera adecuada según el modelo del termo o caja de transporte a utilizar como a la vez calculando el volumen de las vacunas, las horas o días a almacenar. En caso de nuestra Institución contamos con grupo electrógeno.

Ante corte de fluido eléctrico por periodos largos se coordinará con responsable de servicios generales para encendido del grupo electrógeno:

Sr. Retamozo

Célular: 996598822 / 989365051

- b) **Segundo: Inmovilizar las vacunas:** Este ítem se podrá realizar solo si las vacunas son expuestas a Ruptura de Cadena de Frío, las cuales deben ser inmovilizados hasta recibir una respuesta de evaluación del estado del mismo.
- c) **Tercero: Notificación de la Ruptura de Cadena de Frío:** Este ítem se podrá realizar en toda Ruptura de Cadena de Frío la notificación se realizara mediante Hoja de Notificación de Ruptura de Cadena de Frío y no se usara las vacunas a espera de la evaluación.
- d) Al presentarse el corte del fluido eléctrico y de contar o no con el dispositivo Data Logger y luego de realizar los pasos anteriores se pondrá a verificar el motivo, causa, del corte de fluido eléctrico, si es general o local; si fue programado o no por



la empresa eléctrica, y lo mas importante el tiempo probable de carencia del fluido eléctrico.

e) En el caso se cuente con Maquinas de refrigeración ICE LINE se debe realizar las siguientes medidas:

- Cerciorarse que las puertas de las máquinas refrigeradoras y congeladoras estén herméticamente cerradas.
- Por ningún motivo abrir las maquinas de refrigeración y congelación para retirar las vacunas y paquetes fríos respectivamente hasta saber el motivo y el tiempo que demorara el corte del fluido eléctrico se puede esperar el retiro de las vacunas a termos porque las maquinas de refrigeración ICE LINE cuenta con una **AUTONOMIA FRIGORIFICA DE 12 a 22 horas Aproximadamente, dependiendo de la temperatura usual de conservación y el medio ambiente donde se encuentre las maquinas.**
- Se debe registrar cada hora posterior al corte del fluido eléctrico en **observaciones** de la (hoja de control de temperatura y en hoja de uso diario del data logger). lo observando en el termómetro digital de la maquina de refrigeración ICE LINE hasta antes de registrar temperaturas de riesgo de Ruptura de Cadena de Frío. (+7°C).

A.2- CORTE DE FLUIDO ELÉCTRICO EN HORAS NO LABORALES

- a) Al presentarse el corte del fluido eléctrico en horas no laborales la **responsabilidad recae en el personal de vigilancia el cual es participe en el cuidado y aseguramiento del funcionamiento de los bienes del estado dentro del establecimiento durante su horario de vigilancia en él recae la responsabilidad de vigilar, registrar e informar cualquier ocurrencia que se suscite en su turno laboral, mas aun los acontecimientos que afecte el funcionamiento de las maquinas de refrigeración y por ende el rompimiento de la Cadena de Frío.**
- b) **El personal de vigilancia o quien haga las veces de este debe notificar y Comunicarse de manera urgente con el responsable.**
- c) Esperar Instrucciones a delegar dentro de su responsabilidad.
- d) Se le pide brindar las facilidades para el ingreso del personal que labora en el Sub almacén de Biológicos para salvaguardar las vacunas.
- e) En caso de contar con un grupo electrógeno, comunicar de inmediato al personal responsable para su encendido.



EN CASO DE DESASTRES NATURALES.

B- EN CASO DE SESASTRES NATURALES SISMOS EN HORAS LABORALES.

- a) En caso de ocurrir un desastre natural se recomienda a todo el personal Salvaguardar la integridad física personal es las zonas de seguridad indicada en el servicio, si se puede evacuar a tiempo puede hacerlo con suma cautela.
- b) Tener a la mano la disposición de linternas operativas y el casco de seguridad para evitar accidentes en la cabeza.
- c) Informar a las autoridades (DEMID, Logística – Mantenimiento) para la revisión y reparación de los daños causados por el desastre natural.
- d) Verificar los daños ocasionados en las instalaciones previo Corte del fluido eléctrico en la Llave Principal.
- e) Si la señal eléctrica ha sido anulada por un corto circuito o mutilación de los cables eléctricos no ingresar al servicio si no cuenta con zapatos de goma de gran espesor (no esta permitido los zapatos de goma con punta de acero), no tocar ni pisar piso húmedos, agua, ni objetos sólidos de naturaleza metálica podría estar electrizados.
- f) Puede verificar el funcionamiento de las maquinas de refrigeración, si su luz verde de funcionamiento se encuentra encendida, si no fuera a si comunicar al personal de mantenimiento, para la reparación del caso.

Nota: En este caso, se realizarán las mismas medidas de contingencia de corte de fluido eléctrico.

COPIA SIN VALOR